

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 1 de 8	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

Dependencia: ALRAM GTH- 433
Fecha elaboración: 25 de marzo de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, en cumplimiento de las disposiciones en materia SG- SST, la Regional Amazonia requiere contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TODO COSTO**, teniendo en cuenta que el contrato actual por medio del cual se atiende esta necesidad está próximo a vencer su plazo de ejecución, siendo imperante dar continuidad a la atención de la necesidad, toda vez que, en la planta administrativa de la Entidad no se tiene dispuesto personal para la prestación de este servicio.

Aunado a lo anterior, el Grupo Administrativo tiene dentro de sus competencias, propiciar condiciones, en el ambiente de trabajo, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño como también velar por el cuidado y conservación, a través de las buenas prácticas del orden, aseo y desinfección de las aéreas laborales y sociales de las instalaciones, brindando un ambiente sano y agradable al personal que lo integra, así como una excelente atención tanto de los funcionarios como a sus visitantes.

La anterior competencia, se fundamenta en la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 1443 de 2014 *“Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”* que a su tenor establece:

Artículo 8. Obligaciones de los Empleadores. *El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación, como antes se mencionó, del **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TODO COSTO**, el cual incluya la prestación del servicio por parte un personal idóneo y capacitado, para el servicio de aseo y cafetería, conjugado con el suministro de maquinaria e insumos; mejorando continuamente los procesos y dando cubrimiento de dicho servicio para las instalaciones y el personal del CAD&S AGLO Florencia y oficinas administrativas de la Regional Amazonia, y así prestar un mejor servicio tanto a los funcionarios como a los visitantes y personal de las diferentes unidades militares atendidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia en cumplimiento de su objeto social y la misión institucional.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares asigno el presupuesto para la parte funcional y operativa de la Entidad a nivel nacional, se hace necesario adelantar proceso de selección para atender la necesidad antes descrita, mediante acuerdo marco de precios de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10, así como el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna No. 033 del 17 de enero de 2020, donde se fijan las cuantías para contratar en la Agencia Logística, durante el año fiscal de 2020.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	
				Página 2 de 8	
		Fecha.	08	03	2018
					

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TODO COSTO PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los servicios objeto de contratación del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	16	20	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
F	76	11	15	01	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
E	47	13	18	05	LIMPIADORES DE PROPOSITO GENERAL.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia se acoge en todas las especificaciones técnicas requeridas contenidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, número de proceso CCENEG-021-1-2019, así como las especificaciones de los Bienes de Aseo y Cafetería, marcas, perfiles, funciones y formación del personal, actividades, niveles de servicio y resultados del servicio integral de aseo, cafetería, que hacen parte del acuerdo marco de precios que ha sido celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO		
REGIONAL	PERFIL	No. Operario Aseo y Cafetería
ALFM REGIONAL AMAZONIA	Operario de aseo y cafetería.	1 (Mujer)
	Operario de mantenimiento con certificado en alturas nivel básico.	1 (Hombre) con certificado en alturas Básico
	Insumos- de acuerdo a ficha técnica de insumos mensuales.	(anexo 3)

Nota: Las cantidades de elementos de aseo y cafetería y maquinaria requerida, son objeto de modificación, se harán en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades mensuales que presente la Regional Amazonia.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.177.708) IVA Incluido.

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total cotizado para la prestación del servicio integral durante el tiempo requerido.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5520 del 19 de marzo de 2020, identificado con el siguiente rubro presupuestal:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	Página 3 de 8
				Fecha.	08 03 2018
					

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTES	RECURSO	POSICIÓN	VALOR
SEAC SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	PROPIOS	20	CSF	\$ 8,500,000
SEAC SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	PROPIOS	20	CSF	\$1,170,000
SEAC SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	A-05-01-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	PROPIOS	20	CSF	\$8,480,000
SEAC SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	PROPIOS	20	CSF	\$23,027,708

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que surja del proceso de selección será ***hasta el 31 de diciembre de 2020***, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el lugar que se indica a continuación:

DEPARTAMENTO	CIUDAD	REGIONAL
CAQUETÁ	FLORENCIA	El oferente realizará la prestación del servicio en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, ubicada en la calle Sur No. 11 – 295 Urbanización el Progreso en la Ciudad de Florencia en el Departamento del Caquetá.

2.8. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los ***treinta (30) días*** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento a lo establecido en la ***Cláusula 10 Facturación y pago***, del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, número de proceso CCENEG-021-1-2019, previa presentación de las facturas y demás documentos soportes para el trámite de pago el cual debe ser enviado a la sede administrativa de la Regional Amazonia, así:

A cargo del contratista:

- Factura (o documento equivalente) con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. De acuerdo a las entregas semanales de las unidades de catering.
- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00	Página 4 de 8		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha.	08	03

empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- d. Las facturas deben estar subidas en la plataforma secop II para ser verificadas para el respectivo pago.
- e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de prestación de servicios si es pensionado debe allegar copia simple de la resolución o certificación de reconocimiento de pensión. En caso de asignación de retiro se debe establecer si se encuentra obligado a aportar al Sistema de Seguridad Social Integral.

A cargo del supervisor del contrato:

- a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total o equivalente de acuerdo al trámite de pago.
- b. Cuadro control de pagos firmado, en el formato vigente.
- c. Acta de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
- d. Alta de Almacén (cuando aplique).
- e. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor y aval de pago, el cual debe ser (1) por mes.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus normas reglamentarias, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deben realizar cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia.

Nota 5: Toda Factura que se radique en la Entidad, debe incluir la identificación del número de contrato.

Nota 6: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL Amazonia no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia unida	
		Versión No 00			Página 5 de 8
		Fecha.	08		03

2.9. TIPO DE CONTRATO: El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019, por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones y la resolución No. 721 del 31 de julio de 2018, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se establece que el funcionario autorizado para adelantar etapa precontractual y contractual es quien funja como Director Regional, que actualmente es el Señor TENIENTE CORONEL (RA) CARLOS ENRIQUE ORDUZ OJEDA, Director Regional Amazonía y/o quien haga sus veces.

2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las contenidas en la *Cláusula 11* y *Cláusula 12*, del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, número de proceso CCENEG-021-1-2019 y demás que se deriven del Acuerdo Marco en mención y de la Ley.

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del presente proceso de selección, estará a cargo de la Profesional de Defensa Jessica Shirley Nuñez Alvarez del Grupo Administrativo, y/o quien haga sus veces, quien debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así: Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la Entidad, Directiva Permanente No 17 del 04 de septiembre de 2015 de la ALFM, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa acta de notificación y quien deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y demás normas que rigen la materia.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante acta de notificación de supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Así mismo, en aplicación a las normas presupuestales, Ley N° 2008 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal y teniendo en cuenta que la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares asignó el presupuesto para la parte funcional y operativa de la Entidad a nivel nacional, se hace necesario adelantar proceso de selección para atender la necesidad antes descrita, mediante la modalidad de selección abreviada por **ACUERDO**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 6 de 8	
		Fecha.	08	03	2018
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

MARCO DE PRECIOS (operación secundaria) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10, así como el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna No. 033 del 17 de enero de 2020, donde se fijan las cuantías para contratar en la Agencia Logística, durante el año fiscal de 2020, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$57.057.195) M/CTE.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a los documentos que hacen parte integral del Acuerdo Marco de Precios para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, número de proceso CCENEG-021-1-2019, que ha sido celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó y estableció que el servicio a contratar se encuentra dentro de los bienes y servicios a adquirir a través del acuerdo marco de precios y que el lugar de ejecución se encuentra dentro de las regiones de cobertura según consta en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de precios.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN:

La Entidad Compradora seleccionará la cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio por el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento a todo costo, así como demás condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios.

6. GARANTÍAS:

Las exigidas en el Acuerdo Marco de Precios para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 *Cláusula 17 numeral (II) y (III) Garantías*, número de proceso CCENEG-021-1-2019, que ha sido celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Se deberá dar aplicación a las siguientes tablas:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia entera.	
		Versión No 00			
		Fecha.	08	03	2018

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil.

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 24 Indemnidad del Acuerdo Marco de Precios para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, número de proceso CCENEG-021-1-2019, qua ha sido celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				
		Código: CT-FO-21		Versión No 00		Página 8 de 8
		Fecha.	08	03	2018	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia ordenada

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2020.

Original firmado
PD. LADY JOHANA HUACA CLAROS
 Coordinadora Administrativa (E)
 Líder del proceso